



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA-NUNCA MAS"

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

?La necesidad de ejecutar la obra de entubamiento del canal de desagüe pluvial ubicado sobre la calle Mar de Ajó, en el Barrio Irupé – Ongay; y

CONSIDERANDO:

?Que; los vecinos del Barrio Irupé – Ongay han manifestado la necesidad de realizar el entubamiento del canal de desagüe existente sobre la calle Mar de Ajó, debido a los inconvenientes y riesgos que genera su condición de zanja a cielo abierto.

Que; la existencia de canales abiertos dificulta la circulación peatonal y vehicular, limita la accesibilidad a los domicilios y representa un peligro permanente para niños, personas mayores y demás vecinos que transitan por el lugar.

Que; durante las precipitaciones el canal incrementa su caudal, generando riesgos de desbordes, anegamientos y erosión de los márgenes, afectando la infraestructura vial y las condiciones de seguridad del sector.

Que; la acumulación de residuos y vegetación en las zanjas abiertas favorece la obstrucción del escurrimiento de las aguas pluviales, además de propiciar la proliferación de insectos y otros vectores que afectan la salud pública.

Que; la ejecución de la obra de entubamiento permitirá optimizar el sistema de drenaje urbano, mejorar la accesibilidad, reducir riesgos de accidentes y contribuir al ordenamiento del espacio público.

Que; la Carta Orgánica Municipal, en su art. 14, inc. 2, establece que corresponde al Municipio garantizar la prestación de los servicios públicos esenciales en condiciones de continuidad,

eficiencia, calidad, accesibilidad, equidad y transparencia.

Que; asimismo es competencia municipal promover obras de infraestructura destinadas al saneamiento, el desarrollo urbano y el mejoramiento de la calidad de vida de los vecinos.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

Entubamiento sobre calle Mar de Ajó. B° Irupé – Ongay

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que, por intermedio de las áreas competentes, realice los estudios técnicos correspondientes y disponga la ejecución de la obra de entubamiento del canal de desagüe pluvial ubicado sobre la calle Mar de Ajó, en el Barrio Irupé – Ongay.

Artículo 2º: Solicitar que la obra contemple, de acuerdo con el relevamiento técnico, la instalación de la infraestructura hidráulica necesaria, incluyendo conductos, cámaras de inspección, sumideros y demás obras complementarias que garanticen el correcto escurrimiento de las aguas pluviales.

Artículo 3º: Solicitar asimismo que, una vez finalizada la obra, se realicen las tareas de recomposición de calzada, veredas y accesos domiciliarios que resulten afectados por su ejecución.

Artículo 4º: De forma.

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**